



NUESTROS PROVEEDORES, NUESTROS ALIADOS ESTRATÉGICOS

**CÓDIGO DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES COMERCIALES
PARIS y SUPERMERCADOS (CENCOSUD)**

CHILE

Versión 5.0

Fecha: Noviembre 2023

Contenido

Contenido.....	2
1 Introducción	4
2 Objetivo	4
3 Alcance	4
4 Política para proveedores	5
4.1 Política de Vacaciones anuales y festivos	5
4.2 Políticas sobre condiciones laborales	5
4.3 Política sobre Igualdad de Salarios en la cadena de valor	6
4.4 Política sobre Residuos y reciclaje	6
5 Principios del programa	6
5.1 Confianza mutua	6
5.2 Respeto a la sociedad y al ambiente.....	6
5.3 Integridad y transparencia.....	6
5.4 Comunicación abierta para mejoramiento continuo	7
6 Sostenibilidad Compartida	7
7 Criterios de Cumplimiento	7
7.1 Estándares Sociales y Ambientales.....	7
7.1.1 <i>Cumplir la Regulación Nacional y Convenciones Internacionales</i>	8
7.1.2 <i>El trabajo infantil no es aceptado</i>	8
7.1.3 <i>Se promueve la inclusión y diversidad</i>	8
7.1.4 <i>El trabajador decide con libertad</i>	9
7.1.5 <i>Se respeta la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas</i>	9
7.1.6 <i>Se respetan las horas de trabajo</i>	10
7.1.7 <i>Condiciones de trabajo</i>	10
7.1.8 <i>Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo</i>	11
7.1.9 <i>Políticas anti-corrupción y transparencia</i>	11
7.1.10 <i>Se promueve la competencia justa</i>	12
7.1.11 <i>Relacionamiento con la comunidad</i>	12
7.1.12 <i>Protección de los recursos ambientales y biodiversidad</i>	12
7.1.13 <i>Conscientes del respeto a los animales</i>	13

7.1.14	<i>Consumidores y productos seguros</i>	14
7.1.15	<i>Materias primas más sustentables y principios de economía circular</i>	14
7.1.16	<i>Trazabilidad</i>	16
7.1.17	<i>Minerales de alto riesgo</i>	16
7.2	Procedimiento consultas y canalización de denuncias.....	17
7.3	Estándares para instalaciones donde se manipula producto de Paris y Supermercados .	17
7.4	Lista de Químicos Restringidos y Prohibidos para los productos Paris y Supermercados	19
7.4.1	<i>Productos químicos para división Vestuario, Calzado y Deco-hogar</i>	19
7.5	Materiales de empaque restringidos.....	27
7.6	Pinturas	29
7.7	Adhesivos	29
7.8	Solventes.....	29
8	Implementación del programa.....	30
8.1	Documentos.....	30
8.2	Visitas a terreno	30
8.3	Auditorías/inspecciones.....	30
8.4	Monitoreo de productos.....	30
8.5	Comunicación cierre de brechas (Acción correctiva)	30
9	Otros documentos relacionados a proveedores.....	31
10	Definiciones.....	31
11	Anexos	36
12	Bibliografía	40

1 Introducción

Los proveedores forman parte de los grupos de interés de Paris y Supermercados (Cencosud). Con el programa Sostenibilidad Compartida; se incorpora la sostenibilidad en el relacionamiento con los proveedores, buscando gestionar los riesgos de la cadena de valor para alcanzar un adecuado balance entre lo económico, social, ético y ambiental.

Este código para proveedores comerciales es el referente que define los estándares y buenas prácticas que los proveedores deberían implementar para mantener un relacionamiento en el largo plazo con Paris y Supermercados.

2 Objetivo

Con la implementación de este código para proveedores comerciales de Paris y Supermercados se busca alcanzar un crecimiento sostenido y sostenible a través de la colaboración mutua con los proveedores.

3 Alcance

Paris y Supermercados, a través de este código y sus respectivos anexos, han definido los estándares y buenas prácticas para su relacionamiento con los proveedores comerciales directos. Los proveedores directos a su vez serán responsables de informar y velar por el cumplimiento de este código en los diferentes eslabones de la cadena, o lo que se conoce como proveedores indirectos. Es así como Paris y Supermercados colaborará con los proveedores para que la extracción de materias primas, el pre-tratamiento y tratamiento de estas, la fabricación de los productos y todas las etapas por las que atraviesa un producto vendido en las tiendas de Paris y Supermercados se realice respetando este código.

4 Política para proveedores

Paris y Supermercados declaran:

Los proveedores son nuestros aliados estratégicos, es por eso que nuestro compromiso parte con la primera compra y se mantiene en el tiempo; gracias a la confianza y transparencia de nuestras relaciones comerciales. Promovemos y valoramos las acciones de los proveedores, conducentes a construir una sociedad más equitativa y respetuosa con el ambiente, es así como nuestros productos son el reflejo de este esfuerzo conjunto por incorporar la sostenibilidad en las cadenas de valor.

4.1 Política de Vacaciones anuales y festivos

- a) Los trabajadores tendrán derecho a vacaciones anuales pagadas de una duración mínima determinada por cada país. Las vacaciones no serán en ningún caso inferiores a tres semanas laborables por un año de servicios.
- b) Los días feriados oficiales o establecidos por la costumbre, coincidan o no con las vacaciones anuales, no se contarán como parte de las vacaciones mínimas anuales pagadas.
- c) Los períodos de incapacidad de trabajo resultantes de enfermedad o de accidente no podrán ser contados como parte de las vacaciones pagadas anuales.

4.2 Políticas sobre condiciones laborales

- a) Las decisiones sobre contratación, salario, beneficios, oportunidades de capacitación, asignaciones de trabajo, ascenso, disciplina y despido deben basarse únicamente en la capacidad para realizar el trabajo, y no en las características o creencias personales, como la raza, el origen nacional, el género, religión, edad, discapacidad, estado civil, estado parental, afiliación a una asociación, orientación sexual u opinión política.
- b) Los proveedores se asegurarán de no tomar medidas disciplinarias, hasta conocer los hechos del caso y que la acción es razonable. Los proveedores no podrán despedir a los trabajadores por una primera infracción disciplinaria, a menos que la infracción sea una falta grave. En tanto, la retención de salario debido a una acción disciplinaria no será permitida. En cualquier caso, dar a los trabajadores una explicación por escrito de cualquier medida disciplinaria tomada, asegurando de que sepan qué mejora se espera y cómo será monitoreado.
- c) Los proveedores deben establecer procedimientos formales para informar y resolver las quejas en el lugar de trabajo. También deben realizar capacitaciones a los trabajadores para que estos se familiaricen con los procedimientos a seguir en caso de que surjan disputas o problemas.

4.3 Política sobre Igualdad de Salarios en la cadena de valor

- a) Los proveedores se asegurarán de que los trabajadores, los sueldos y las estructuras salariales estarán clara y debidamente especificados por escrito para cada período salarial. Además, la fábrica debe asegurarse de que el pago de sueldos y salarios se ajusta a las leyes aplicables y que se paguen compensaciones salariales en efectivo o por otros medios rastreables.
- b) Los proveedores podrán fomentar un liderazgo por igualdad de género, donde todos los hombres y mujeres sean tratados de manera justa; así como respetar y apoyar los derechos humanos y la no discriminación. Esto se puede lograr por ejemplo mediante la incorporación de instalaciones adicionales estipuladas legalmente para trabajadores, como guarderías y centros de lactancia en el lugar, y transporte hacia y desde el lugar de trabajo, especialmente al final de los últimos turnos. También informando públicamente los avances en materia de igualdad de género.

4.4 Política sobre Residuos y reciclaje

El proveedor mantendrá estándares y procedimientos para la gestión de residuos, manipulación y disposición de residuos y otros materiales peligrosos. Participará activamente de programas que favorezcan el aprovechamiento del residuo o excedente textil ya sea mediante su transformación en nuevos productos (como el *upcycling*), como relleno (*downcycling*) o su reciclaje. Con esto se evitará que estos sean dispuestos en rellenos sanitarios o sitios no autorizados de disposición final.

5 Principios del programa

El programa Sostenibilidad Compartida se desarrolla siguiendo los principios:

5.1 Confianza mutua

Respeto, transparencia y cumplimiento de los acuerdos, los cuales se han construido a partir de estándares éticos¹.

5.2 Respeto a la sociedad y al ambiente

Fomentando la proactividad ante los desafíos globales en materia de sostenibilidad y excediendo; en la medida de lo posible, el cumplimiento de los requisitos legales en el ámbito social y ambiental.

5.3 Integridad y transparencia

Cumplimiento del código para proveedores comerciales y el código de ética de Cencosud; así como otras políticas de sostenibilidad definidas por Paris y Supermercados.

¹Código de ética de Cencosud. Link:

https://www.cencosud.com/cencosud/site/docs/20220310/20220310131643/codigo_etica_espanol.pdf

5.4 Comunicación abierta para mejoramiento continuo

Manteniendo la comunicación abierta y transparente, colaborando para hacer frente a los nuevos desafíos del negocio.

6 Sostenibilidad Compartida

El Programa Sostenibilidad Compartida es el recurso que Paris y Supermercados pone a disposición de los proveedores para colaborar en el cumplimiento de este Código de Sostenibilidad.

A continuación, se describen algunas de las herramientas del programa:

- ✓ **Módulo sostenibilidad en B2B:** Los proveedores Nacionales podrán acceder al módulo de sostenibilidad del B2B, espacio creado para intercambiar información con el proveedor y avanzar conjuntamente en el desafío de tener productos más sostenibles.
- ✓ **Instancias de diálogo con proveedores:** en la búsqueda de fortalecer el relacionamiento con el proveedor, se dispondrán de espacios de dialogo y formación para proveedores. Así mismo, a través del correo, los proveedores podrán expresar cualquier inquietud o comentario.
- ✓ **Incentivos:** Se tendrán incentivos como premios al proveedor más sostenible y beneficios a proveedores MIPES².
- ✓ **Proyectos de innovación:** en colaboración con los proveedores se tendrán proyectos para desarrollar nuevos productos y más sostenibles.

7 Criterios de Cumplimiento

En este numeral se explican los estándares mínimos que debería cumplir un proveedor en términos sociales y ambientales. Cabe mencionar que cuando el documento haga referencia a los proveedores, se incluye en esta definición a los proveedores comerciales directos e indirectos de Paris y Supermercados y las diferentes operaciones de la cadena.

7.1 Estándares Sociales y Ambientales

Este Código es la herramienta que Paris y Supermercados pone a disposición de sus proveedores para armonizar las prácticas de la cadena de valor de los productos vendidos en sus tiendas, respetando prácticas sociales, ambientales y éticas. A continuación, se describen los estándares mínimos para los

² MIPE: Micros y pequeñas empresas, Se considera microempresa a toda entidad que ejerce una actividad económica de forma regular, ya sea artesanal u otra, a título individual o familiar o como sociedad, y cuyas ventas anuales son inferiores a 2.400 UF. Se considera como Empresas Pequeñas a las que venden entre UF2.400 y UF25.000 al año

actores de su cadena de valor.

7.1.1 Cumplir la Regulación Nacional y Convenciones Internacionales

Todos proveedores comerciales de Paris y Supermercados, así como sus proveedores indirectos, deben cumplir con la legislación y las convenciones internacionales en materia social y ambiental que aplican (es decir, que han sido ratificadas) en el país donde se realiza la operación. Incluyen estas el respeto a los derechos humanos.

Si los proveedores subcontratan servicios que inciden en el suministro de productos para Paris y Supermercados, estos deben operar en cumplimiento con este Código.

En caso de que el país donde se realicen las operaciones no tenga legislación aplicable a alguno de los criterios de cumplimiento que se mencionan en este código, el proveedor deberá considerar como obligatorios los criterios descritos en el presente documento.

7.1.2 El trabajo infantil no es aceptado

Referencias

Convención de los derechos del niño de Naciones Unidas;
Convenciones OIT N° 138, N° 182 y N° 79;
Recomendación OIT N° 146

- a) En las instalaciones de los proveedores no se aceptarán trabajadores con edades de 15 años o inferiores; salvo los casos y condiciones en las que la legislación del país lo permita.
- b) Por ningún motivo un menor de 18 años (por ejemplo, aprendices) desempeñarán labores que representen riesgos para su salud y seguridad, desarrollo físico, mental, social, espiritual y moral.
- c) Si en el país está permitido emplear menores bajo la modalidad de aprendices, se debe respetar la legislación aplicable.
- d) El proveedor implementará acciones para mantener un registro de las edades de los trabajadores, tales como copia del documento de identificación.
- e) Los niños que visitan a sus padres durante la jornada de trabajo deben estar registrados, y se debe disponer de un área segura para su permanencia en las instalaciones.

7.1.3 Se promueve la inclusión y diversidad

Referencias

Convención de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas
Convenciones OIT N° 100 y N° 111

- a) El proveedor implementará acciones que promuevan la inclusión y diversidad. No se tendrán prácticas de discriminación que generen distinción, exclusión o preferencia en base a raza, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, maternidad, edad, opinión

política, afiliación a sindicatos o a partidos políticos. No se realizan pruebas de embarazo o de VIH a los empleados.

- b) Las decisiones del empleador se basarán en el principio de igualdad de oportunidades y deben incluir mecanismos efectivos para proteger a todos los trabajadores contratados o temporales, contra cualquier forma de discriminación.

7.1.4 El trabajador decide con libertad

Referencias

Convenciones OIT N° 29 y N° 105

Convenio OIT N° 190

- a) Los trabajadores sean estos nacionales, extranjeros o migrantes, en las instalaciones de los proveedores, realizan su labor con libertad, no son forzados a realizar o permanecer en un trabajo.
- b) Los trabajadores deciden voluntariamente continuar laborando (tiempo suplementario) una vez finalizada su jornada legal.
- c) El proveedor no implementa conductas que obliguen al trabajador a actuar en contra de su voluntad tales como: retener los documentos originales de los trabajadores como permisos de trabajo u otros.
- d) Los trabajadores están protegidos bajo cualquier tipo de acoso y/o violencia física, psicológica, verbal, sexual o económica en las instalaciones del proveedor.
- e) El proveedor se asegurará que sus trabajadores no se encuentren en condiciones de trabajo forzoso, engaño, intimidación, coerción o como castigo por sus pensamientos políticos.
- f) El proveedor dispone de una política disciplinaria que indica los pasos a seguir en caso de que un trabajador presente una conducta indebida o una disminución en el desempeño de sus funciones. El proveedor se asegura de la correcta comprensión de la política entre sus trabajadores.

7.1.5 Se respeta la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas

Referencia

Convenciones OIT N° 87, N° 98, N° 135 y N° 154

- a) Todos los trabajadores dentro de las instalaciones de los proveedores tienen derecho a asociarse libremente, a constituir sindicatos y organizaciones representativas de su elección o a afiliarse a ellas.
- b) Si la libertad de asociación es restringida por la legislación local, el empleador facilitará el desarrollo de actividades de negociación y la libre representación de los trabajadores para abordar temas de interés común.
- c) El proveedor se asegurará de generar canales de comunicación efectivos, respetuosos y

transparentes entre los empleados, sus representantes y la administración.

7.1.6 Se respetan las horas de trabajo

Referencia

Convenciones OIT N°1 y N° 14

- a) Las horas de trabajo y tiempos de descanso se encuentran en cumplimiento con las normas nacionales y/o acuerdos de negociación colectiva.
- b) Los registros indican que las horas de trabajo ordinarias no exceden las 48 horas por semana o menos si la legislación nacional así lo contempla.
- c) Cuando se requiere tiempo suplementario, este debe ser limitado y voluntario. Se recomienda un máximo de 12 horas semanales como tiempo suplementario. Excepciones serán aceptadas si la normativa nacional o los acuerdos colectivos así lo indican.
- d) Los trabajadores que realicen tiempo suplementario deben ser remunerados con la tasa legalmente requerida por el país, de no existir tasa legal, se considerará una compensación del 125% del valor por hora normal.
- e) Los empleadores deben permitir a los trabajadores 24 horas de descanso consecutivo por cada período de 7 días de trabajo.

7.1.7 Condiciones de trabajo

Referencias

*Declaración Universal sobre Derechos Humanos
Convención OIT N°131*

- a) Los proveedores deberán adoptar y cumplir las normativas nacionales e internacionales de empleo que respeten los derechos de los trabajadores, sean estos nacionales, extranjeros o migrantes.
- b) Todos los trabajadores tienen contratos escritos, donde se determina las condiciones bajo las que se realiza la labor pactada. Los contratos deben contener salario, horario de trabajo, frecuencia de remuneración, el plazo requerido para el aviso previo a la intención de renuncia; entre otros.
- c) Los trabajadores deben recibir salarios de manera equitativa (sin hacer distinción entre hombres y mujeres cuando estos realizan la misma labor), regular y a tiempo, en conformidad con: las normas nacionales, el contrato laboral y los acuerdos de negociación colectiva.
- d) En caso de deducciones, estas fueron establecidas previamente en el contrato laboral.
- e) Reducciones en el salario como medida disciplinaria no es permitida.
- f) La empresa contará con registros que demuestran que el salario recibido corresponde a la labor desempeñada y el tiempo laborado.

- g) El salario que reciban los trabajadores deberá ser suficiente para cubrir las necesidades básicas del trabajador y su familia.
- h) El proveedor asegura el pago de la seguridad social a sus trabajadores. En caso de no contar con seguridad social según la normativa laboral local, los trabajadores están cubiertos por alguna otra alternativa.
- i) Los trabajadores podrán presentar licencias por enfermedad, maternidad u otra y estas serán pagadas acorde a la normativa vigente.
- j) El proveedor cumple con los requerimientos relacionados a guarderías o áreas de seguridad para la permanencia de menores de edad en las instalaciones.
- k) El proveedor permite la ausencia de los trabajadores durante los feriados nacionales y durante las vacaciones, conforme estas le correspondan por ley.
- l) El proveedor deberá monitorear constantemente a los subcontratistas y subcontratados evaluando el cumplimiento de su responsabilidad social y ambiental como parte de la cadena de suministro de Paris y Supermercados.

7.1.8 Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo

Referencias

*Convención OIT N° 155,
Recomendación OIT 164*

- a) En las instalaciones del proveedor se reconocen los riesgos a los que están expuestos los trabajadores durante las jornadas de trabajo y se implementan acciones para minimizar los riesgos a accidentes e incidentes.
- b) Los trabajadores en las instalaciones del proveedor reciben con regularidad entrenamiento y formación en materia de salud, seguridad y sostenibilidad en el trabajo.
- c) Los trabajadores tienen acceso a unidades sanitarias, agua potable y espacios apropiados para almacenar su alimento, áreas de descanso y alimentación (véase también numeral 7.2: Estándares para instalaciones donde se manipula producto de Paris y Supermercados).
- d) Todos los químicos usados cumplen con la Lista de Químicos Restringidos y Prohibidos para los productos Paris y Supermercados (ver numeral 7.4).
- e) Las instalaciones cuentan con ventilación y temperatura en condiciones apropiadas para los trabajadores.
- f) Si el proveedor proporciona habitaciones o viviendas a los trabajadores, estas deberán contar con: baños suficientes, temperatura y ventilación adecuadas, condiciones de higiene, espacios privados, entre otros.

7.1.9 Políticas anti-corrupción y transparencia

Referencias

Convención Inter-Americana contra la corrupción

OCDE Convención para Combatir el Soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones internacionales de negocios, 1997³.

UN Convención contra la Corrupción, 2003.

US Ley contra prácticas de corrupción en el extranjero (FCPA)

- a) El proveedor toma las acciones necesarias para prevenir las prácticas incluidas en la definición de corrupción (ver numeral 10).
- b) El proveedor implementa medidas para evitar prácticas relacionadas con el lavado de dinero.
- c) El proveedor cuenta con todos los registros (contratos, listas de chequeo, auditorías, horas de trabajo, etc.) y estos son accesibles tanto para los trabajadores como para los representantes de Paris y Supermercados.
- d) El proveedor deberá publicar i) el Código de Sostenibilidad de Paris y Supermercados, y ii) el número de teléfono de ética que Paris y Supermercados tiene a disponible para los trabajadores. Ambos deberán estar en un lugar visible y en los idiomas que hablan los trabajadores, supervisores y gerentes.

7.1.10 Se promueve la competencia justa

Referencias

The United Nations Set of principles and rules on competition.

EU antitrust and anti-cartel legislation.

- a) El proveedor implementa acciones en su organización y entre sus trabajadores para prevenir su vinculación con prácticas de monopolio y competencia desleal.

7.1.11 Relacionamento con la comunidad

- a) El proveedor promueve el respeto a las comunidades circundantes, valorando la diversidad y costumbres propias de aquellos colectivos donde se inserta la operación. En los casos de presencia de comunidades indígenas, se acoge la normativa nacional y en su defecto de la internacional.
- b) El proveedor promueve el empleo local.

7.1.12 Protección de los recursos ambientales y biodiversidad

Referencia

Convención OIT N° 170

³ OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions, 1997, entered into force in 1999

- a) El proveedor respeta la legislación nacional e internacional ambiental aplicable a su actividad.
- b) El proveedor reconoce el impacto ambiental de sus productos y procesos considerando su ciclo de vida e implementa acciones para prevenir y minimizar los impactos negativos. Para ello evaluar el desempeño y establece metas.
- c) En las operaciones en las que se requieran el uso de agua, el proveedor implementa tecnologías más amigables, por ejemplo, sistemas de recirculación de agua. Así mismo todas las operaciones contarán con tratamientos y permisos para realizar las descargas, según se sea requerido por la autoridad.
- d) El proveedor deberá mantener escritas las políticas y normas ambientales y cumplir con todos los requisitos ambientales que la ley establezca.
- e) Se deberán realizar monitoreos a las instalaciones, además de comunicar el uso de recursos naturales, emisiones, consumo energético, descargas, huellas de carbono y residuos, buscando minimizar los impactos negativos al ambiente.
- f) Los productos químicos y otras sustancias empleadas en la operación son gestionadas de manera que se controla el riesgo que podría ser causado a las personas y al ambiente. (Véase numeral 7.3: Estándares para instalaciones donde se manipula producto de Paris y Supermercados).
- g) El proveedor conduce acciones para proteger la biodiversidad al garantizar que la materia prima proviene de cultivos certificados (evitando las prácticas de deforestación). Por ejemplo, de la madera para la elaboración de muebles, la pulpa de celulosa para la producción de fibras, entre otros.
- h) El proveedor promueve el respeto y cuidado de especies de flora y fauna, así como de los ecosistemas en los que estas se desarrollan. Si las fábricas o sitios de producción se encuentran en áreas cercanas a parques naturales o zonas de protección biológica, el proveedor contactará al ente administrador para conocer las formas en que su operación puede contribuir con el cuidado de la misma.

7.1.13 Conscientes del respeto a los animales

Referencias

Lista roja de especies amenazadas de UICN

International guidelines on international governmental recommendations and regulative instruments: UN Food and Agricultural Organization (FAO)

- a) El proveedor tiene conciencia de que el uso de animales o sus partes en los productos de Paris y Supermercados, será resultado de un trato digno y respetuoso, procurando el mínimo dolor y empleando las mejores tecnologías, estándares y metodologías para asegurar las condiciones menos traumáticas posibles.
- b) El proveedor no empleará partes de animales declarados como exóticos en el país de producción o en vía de extinción según la lista roja de especies amenazadas de UICN⁴.

⁴ Según [Lista Roja de la UICN](http://www.iucnredlist.org), consultar en: <http://www.iucnredlist.org>

c) Productos de pieles y cuero:

Se garantiza que las pieles y cueros utilizados serán provenientes de animales criados para la producción de leche o carne.

7.1.14 Consumidores y productos seguros

Referencias

ISO 26000: Guía de Responsabilidad Social

OCDE Procedimientos de reclamo para productos vendidos al público y recomendación del consejo, 1982.

- a) El proveedor garantiza que los bienes y servicios que provee cumplen con todas las normas acordadas o exigidas legalmente en materia de salud y seguridad de los consumidores, incluidas aquellas sobre advertencias sanitarias e información de seguridad y medio ambiente.
- b) El proveedor asegura que sus productos cumplen con la calidad que Paris y Supermercados solicita. Para ello se pueden elaborar sistemas de calidad o planes de mejora de la calidad de los productos comercializados en las tiendas de Paris y Supermercados.
- c) Si el país de destino no cuenta con legislación aplicable para garantizar que los productos no afectarán al consumidor final ni al ambiente, el proveedor será responsable de implementar las medidas necesarias para garantizar que los productos no afectarán al consumidor final ni al ambiente.
- d) En el caso donde el producto tenga riesgos inherentes; el proveedor informará sobre estos de manera transparente y fidedigna a los clientes.
- e) La responsabilidad del proveedor incluye acciones de colaboración que garanticen la gestión final del producto hasta su fin de vida; por ejemplo, garantizando que existen medios para que el material pueda ser reciclado o reusado en el país de destino.
- f) Se informa al consumidor sobre los materiales que componen el producto, con el propósito de dar un destino final apropiado.

7.1.15 Materias primas más sustentables y principios de economía circular

Referencias

Sustainable furnishings⁵

Ellen Mac Arthur Foundation⁶

- a) Se cuenta con un sistemas o guía de compras para eliminar o reducir los materiales vírgenes insostenibles de los productos, y se aumentan los recursos renovables, componentes reutilizados y el contenido reciclado.
- b) Se eligen materiales pensando en su desensamblaje/desmontaje, factores de reciclabilidad y

⁵ Para mayor información revisar: <https://sustainablefurnishings.org/>

⁶ Para mayor información revisar: <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/economia-circular/concepto>

recuperación de los productos.

- c) El proveedor ofrece soluciones para que los artículos vendidos cuenten con un programa para la gestión al final de su vida útil.
- d) El proveedor buscará permanentemente procesos y materias primas que favorezcan el ambiente, por ejemplo, mediante el uso de materiales más amigables o certificados.
- e) Se promueve las colecciones que contengan material reciclado o reutilizado tanto en su empaque como en el producto mismo.
- f) Productos textiles:
Se promueve la elaboración de productos textiles confeccionados a partir de materias primas orgánicas, producidos de manera más sustentable y amigables ambientalmente. Se recomiendan certificaciones como: Global Organic Textile Standard (GOTS)⁷, OekoTex⁸, etc.
- g) Productos con madera o corcho:
- Para aquellos muebles que hayan sido elaborados con madera o corcho, se asegura que esta fue obtenida de manera más sustentable y minimizando los impactos ambientales negativos. Para verificar, se pueden utilizar algunas certificaciones como: PEFC⁹, FSC¹⁰, SFI¹¹, entre otros.
 - Para muebles que requieran el uso de pinturas y / o adhesivos debajo de metal, madera, papel, cuero, tela, plástico u otro material, es importante considerar las restricciones de la ley chilena (Ver numerales 7.6 y 7.7).
- h) Productos con Latex:
Se asegura que la materia prima utilizada para la elaboración de colchones sigue estándares de sustentabilidad como: Global Organic Latex Standard (GOLS)¹², EuroLatex¹³, etc.
- i) Productos gourmet:
Se garantiza que los productos elaborados fueron producidos de manera más sustentable y velando por minimizar los impactos ambientales negativos. Para verificar, se pueden utilizar algunas certificaciones como: Certified Sustainable Wine of Chile¹⁴, UTZ¹⁵, etc.

⁷ Para mayor información revisar: <http://www.global-standard.org/es/>

⁸ Para mayor información revisar: <https://www.oeko-tex.com/en/splashpage/index.xhtml>

⁹ Para mayor información revisar: <http://www.pefc.es>.

¹⁰ Para mayor información revisar: <https://cl.fsc.org/es-cl>

¹¹ Para mayor información revisar: <http://www.sfiprogram.org/index.cfm/spanish/>

¹² Para mayor información revisar: <https://www.naturepedic.com/info/gols>

¹³ Para mayor información revisar: <http://www.eurolatex.com/home2.htm>

¹⁴ Para mayor información revisar: <http://www.sustentavid.org/>

¹⁵ Para mayor información revisar: <https://utz.org/>

j) Productos de decoración:

Para aquellos productos que requieran el uso de pinturas y/o adhesivos para su uso sobre metal, madera, papel, cuero, tela, plástico u otros materiales, con fines decorativos, estéticos o de protección, se promueve que ésta no contenga elementos dañinos para los usuarios y para el medioambiente (Ver numerales 7.5 y 7.6)

k) Productos de calzados:

Se garantiza que, en caso de utilizar plásticos, estos no serán de PVC.

7.1.16 Trazabilidad

Referencias

Global Traceability Standard

- a) El proveedor trabajará para alcanzar la transparencia y trazabilidad en todos los niveles de la cadena de suministro.
- b) El proveedor mapeará, registrará y monitoreará constantemente todas las operaciones realizadas para la elaboración de los productos comercializados en Paris y Supermercados a lo largo de la cadena de suministro, considerando la extracción de materias primas, su transformación, transporte, comercialización etc.

7.1.17 Minerales de alto riesgo

Referencia

Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo
LBMA's Responsible Sourcing programme

- a) Los proveedores que utilicen uno o más minerales en conflicto¹⁶ para la elaboración de productos comercializados en las tiendas de Paris y Supermercados deberán desarrollar políticas y/o sistemas que permitan identificar y gestionar los riesgos asociados a la extracción de estas materias primas.
- b) Los proveedores evitarán aquellos minerales en conflicto provenientes de regiones de alto riesgo, es decir, áreas con presencia de conflictos armados nacionales e internacionales, violencia generalizada, formas de trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas, violaciones graves de los derechos humanos, violencia sexual, daños al medioambiente u otro.
- c) Proveedores de accesorios:
Se garantiza que los minerales en conflicto utilizados fueron obtenidos de una fuente

¹⁶Se entenderá por minerales en conflicto al Estaño, Tantalio, Tungsteno, Cobalto, Oro, derivados de la plata, etc.

responsable. Se recomiendan certificaciones de Cadena de Custodia, Certificación RJC de Cadena de Custodia¹⁷, Estándar para el Comercio Libre y Justo del Oro proveniente de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala¹⁸.

d) Proveedores de electrónica:

Se garantiza que los minerales en conflicto utilizados fueron obtenidos de una fuente responsable. Se recomiendan certificaciones de Cadena de Custodia, Certificación Estándar para oro libre de conflictos¹⁹.

7.2 Procedimiento consultas y canalización de denuncias

Como apoyo a nuestro Código implementamos una serie de canales formales, administrados por un tercero independiente, con experiencia internacional en la canalización de denuncias, donde el proveedor y sus trabajadores, pueden acudir en caso de dudas o de detectar incumplimientos a lo detallado en este documento, garantizando la confidencialidad en la recepción de las situaciones informadas.

Canales formales de consulta y denuncia:

LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA:

Argentina: 0800 555 23626

Brasil: teléfono fijo: 0800 891 8224 Celular: 0800 892 3812

Chile: 800 104 031

China: 5411 5280 6427

Colombia: 1800 954 0743

Perú: 0800 5 2907

PÁGINA WEB: Sitio de internet, provisto por un tercero independiente:

<https://etica.resguarda.com/cencosud/es/main.html>

7.3 Estándares para instalaciones donde se manipula producto de Paris y Supermercados

ATENCIÓN A EMERGENCIA

- Se cuenta con botiquines de primeros auxilios accesible (uno por cada 100 trabajadores)²⁰ y personas capacitadas para atender una emergencia en las áreas de trabajo (al menos una persona por piso²¹).
- Se deben contar con procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación señalizadas, sistema de alarmas, salidas de emergencia señalizadas (por menos de 150 trabajadores debe

¹⁷ Para mayor información revisar: www.responsiblejewellery.com

¹⁸ Para mayor información revisar: <http://www.responsiblemines.org>

¹⁹ Para mayor información revisar: www.gold.org

²⁰ Recomendación de: Nice Code of Conduct and manual for the fashion and textile industry, 2012

²¹ Recomendación de: Nice Code of Conduct and manual for the fashion and textile industry, 2012

haber al menos 2 salidas de emergencia, entre 150-1.000 trabajadores 3 salidas de emergencia y más de 1.000 trabajadores 4 salidas de emergencia²²), estas no deben estar cerradas mientras el personal se encuentre en las instalaciones.

- El personal conoce los procedimientos de emergencia y se hace inducción a los nuevos trabajadores, además de simulacros.
- Se cuenta con extintores suficientes y personal capacitado para responder en caso de un incendio.

PUESTOS DE TRABAJO

- Cuando un trabajador se expone a condiciones de trabajo que representan un riesgo para su salud, cuenta con el equipo de seguridad, así como con la capacitación necesaria para evitar un accidente.
- Textil: Para el caso de utilizar Sandblasting está permitido siempre que la arena natural o el material abrasivo contenga menos de 1% de sílice, además los trabajadores tengan protección adecuada.
- Muebles: Para el caso de exposición a Formaldehído está permitido con un límite de 0,3 ppm para una exposición de 8 horas y 0,6 ppm para una exposición de 15 minutos.
- Se cuenta con suficiente flujo de aire que impide la acumulación de vapores e iluminación, además se controla el nivel de ruido.
- Se cuenta con unidades sanitarias suficientes y acorde al número de trabajadores y género.
- Agua potable debe estar disponible en todo momento para todos los trabajadores.
- Si se suministra alimento este debe prepararse en condiciones de higiene e inocuidad.

MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

- El proveedor contará con una lista de los productos químicos empleados en la operación.
- Los contenedores estarán almacenados de manera apropiada (no generan riesgo por volcamiento o incompatibilidad) y etiquetados de manera clara y legible.
- En las instalaciones y el almacenamiento cuentan con hojas de seguridad de los productos y procedimientos claros para atender una emergencia.
- El personal a cargo de la manipulación, almacenamiento y uso del producto cuenta con entrenamiento.
- Los residuos peligrosos se deben disponer conforme a la ley y siguiendo canales autorizados.
- Hay una estación de lavado conectada directamente con el taller en caso de polvo o productos químicos entrar en los ojos de los trabajadores

PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- El proveedor monitorea el consumo de energía buscando hacer más eficientes sus procesos y promoviendo el uso de energías más limpias.
- La disposición o descarga de residuos se hace mediante canales autorizados y cumpliendo con la legislación nacional.
- El proveedor implementa acciones para reducir o eliminar la generación de residuos sólidos y líquidos; mediante el mejoramiento de los procesos, el mantenimiento preventivo, sustituyendo materiales, o también buscando reusarlos o reciclarlos.

²² Recomendación de: *Nice Code of Conduct and manual for the fashion and textile industry, 2012*

- Se documenta la gestión de los recursos (agua, energía) y residuos, por ejemplo, manteniendo registro de las cantidades consumidas y generadas, así como sus canales de gestión.
- Se optimizan los procesos y se monitorea, cuantificando los volúmenes usados, reciclados y descargados.
- Se cuenta con un sistema de indicadores y metas para reducir el consumo de recursos de la naturaleza.
- El proveedor se asegura que las partes de animales empleadas en el producto no pertenecen a especies exóticas o amenazadas.
- El proveedor puede demostrar que los productos vendidos a Paris y Supermercados no representan un riesgo a la salud del consumidor y el medio ambiente. Si el riesgo es inherente al producto, el proveedor lo informa de manera transparente.

7.4 Lista de Químicos Restringidos y Prohibidos para los productos Paris y Supermercados

Paris y Supermercados ponen a disposición de sus proveedores un listado que permita reconocer todos los productos químicos que tienen un uso restringido o prohibido para los procesos de la cadena de valor de los productos vendidos en sus tiendas, respetando Normativas nacionales e internacionales. A continuación, se describen los estándares mínimos para la cadena de valor de Paris y Supermercados.

7.4.1 *Productos químicos para división Vestuario, Calzado y Deco-hogar*

Destacadas en color rojo se encontrarán las sustancias que se utilizan con frecuencia en los procesos de la cadena de valor de los productos de vestuario, calzado y/o decoración, por lo que su análisis es prioritario.

Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales de Paris y Supermercados Cencosud Chile

N° CAS	Sustancias / Substances	Categorías de Materiales													Niveles de Exposición										
		Textiles - Fibras Naturales (Natural Fibers)	Textiles -Fibras Sintéticas (Synthetic Fibers)	Textiles – Mezcla de Fibras (Mixture of Fibers)	Cuero sintético- Tejido con revestimiento sintético (Synthetic coated fabric)	Cuero Natural (Leather)	Materiales naturales (Natural materials)	Metales (Metals)	Otros, porcelana, cerámica, vidrio, cristal, etc. (Others, porcelain, ceramics, glass, crystal, etc.)	Plumas y plumones (feathers and down)	EVA	PU Foams	TPU & PU	Rubbers ^A	Polycarbonate	ABS	PVC	Other plastics, foams and polymers	Revestimientos e impresiones (coatings and prints)	Pegamento (Glue)	I Bebé (menores de 3 años) / Baby (under 3 years old)	II en contacto directo con la piel / in direct contact with the skin	III sin contacto directo con la piel / without direct contact with the skin	IV Artículos de decoración / Decoration items	Otros / Others
	Sustancias ácidas y alcalinas (pH) / pH value	x	x	x	x	x															4.0 - 7.5	4.0 - 7.5	4.0 - 9.0	4.0 - 9.0	3.2 - 4.5 cuero curtido con Cromo
	Alquilfenol (AP) y Alquilfenoles Etoxilados (APEO), incluidos todos los isómeros / Alkylphenol (AP) and Alkylphenol Ethoxylates (APEO), including all isomers	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	No exceder los 5 mg/kg de AP y no exceder los 50 mg/kg de AP + APEO.				
	Azo-aminos y sales de arilamina / Azo-aminos and arylamine salts	x	x	x	x	x	x		x										x		20 mg/kg por cada uno				
	Bisfenoles (A y otros bisfenóles isómeros) / Bisphenols (A and other isomeric bisphenols)		x	x	x	x							x						x		100 mg BFA/kg	100 mg BFA/kg	100 mg BFA/kg	100 mg BFA/kg	1 mg BFA/kg para artículos en contacto con la boca
85535-84-8	Parafinas cloradas / Chlorinated paraffins (SCCP)					x						x	x				x				50 mg/kg	50 mg/kg	50 mg/kg	50 mg/kg	50 mg/kg

Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales de Paris y Supermercados Cencosud Chile

																				25 mg Cu/kg 0.02 mg Hg/kg 100 mg Se/kg 750 mg Zn/kg 90 mg Mn/kg			500 mg Se/kg	
	Metales pesados, Níquel liberado / Heavy metals, Nickel liberated							x												1 mg/kg (Para accesorios metálicos y superficies metalizadas: 0.5 mg/kg)	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	
	Metales pesados, contenido total ^C / Heavy metals, total content						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	30 mg Sb / kg 0.2 mg As/kg 0.2 mg Pb/kg 0.1 mg Cd/kg 1 mg Cr/kg 1000 mg Ba/kg 1 mg Co/kg 25 mg Cu/kg 0.02 mg Hg/kg 100 mg Se/kg 750 mg Zn/kg 90 mg Mn/kg	30 mg Sb / kg 0.2 mg As/kg 0.2 mg Pb/kg 0.1 mg Cd/kg 1 mg Cr/kg 1000 mg Ba/kg 1 mg Co/kg 50 mg Cu/kg 0.02 mg Hg/kg 100 mg Se/kg 750 mg Zn/kg 90 mg Mn/kg	Joyería - Pinturas y recubrimientos: 60 mg Sb/kg 25 mg As/kg 90 mg Pb/kg 40 mg Cd/kg (niños) 1000 mg Ba/kg 60 mg Hg/kg 500 mg Se/kg		

Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales de Paris y Supermercados Cencosud Chile

Monómeros: estireno y cloruro de vinilo / Monomers: styrene and vinyl chloride	[Grid of 18 columns, 1st column has 'x']	0.005 mg Estireno/kg 0.002 mg Cloruro de vinilo/kg
Compuestos de organoestaño / Organic tin compounds	[Grid of 18 columns, 1st, 11th, 12th, 13th, 17th, 18th columns have 'x']	0.5 mg (TBT, TPhT)/kg 1 mg (DBT, DMT, DOT, DPhT, DPT, MBT, MOT, MMT, MPhT, TeBT, TeET, TCyHT, TMT, TOT, TeOT, TPT7) /kg 1 mg (TBT, TPhT)/kg 2 mg (DBT, DMT, DOT, DPhT, DPT, MBT, MOT, MMT, MPhT, TeBT, TeET, TCyHT, TMT, TOT, TeOT, TPT7) /kg
Sustancias químicas de los perfluoroalquilos y polifluoroalquilos (PFAS) / Perfluoroalkyl and Polyfluoroalkyl Chemicals (PFAS)	[Grid of 18 columns, all have 'x']	
Todos los PFAS según medición de contenido total de flúor orgánico / Total organic fluorine content, Sum;	[Grid of 18 columns, all have 'x']	10 mg/ kg
Sulfonato de perfluorooctano (PFOS) y sustancias relacionadas / Perfluoroctane sulfonate (PFOS) and related substances	[Grid of 18 columns, all have 'x']	1 µg/m2 total
Ácido perfluorooctanoico (PFOA) y sus sales / PFOA and salts sum	[Grid of 18 columns, all have 'x']	25 µg/kg

Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales de Paris y Supermercados Cencosud Chile

	Sustancias relacionadas con el PFOA / PFOA related Substances Sum	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	250 µg/kg					
	Ácido perfluorohexano sulfónico (PFHxS) y sus sales / Perfluorohexane sulfonic acid (PFHxS) and its salts	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	25 µg/kg					
	Sustancias relacionadas con el PFHxS / PFHxS Related Substances	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	1000 µg/kg					
	Ácidos perfluorocarboxílicos C9-C14 (PFCA) y sus sal / Perfluorocarboxylic acids C9-C14 (PFCA) and their salts	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	25 µg/kg					
	Sustancias relacionadas con los PFCA C9-C14 / Substances related to PFCA C9-C14	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	260 µg/kg					
	Ftalatos / Phthalates				x					x	x	x	x				x	x	x	x	500 mg/kg					
	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) Totales									x	x	x	x				x	x	x	x	5 mg/kg	10 mg/kg	10 mg/kg	10 mg/kg		
56-55-3	Benzo(a)antraceno / Benzo[a]anthracene									x	x	x	x				x	x	x	x	0.5 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg		
50-32-8	Benzo(a)pireno / Benzo[a]pyrene									x	x	x	x				x	x	x	x	0.5 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg		
205-99-2	Benzo(b)fluoranteno / Benzo[b]fluoranthene									x	x	x	x				x	x	x	x	0.5 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg		
192-97-2	Benzo[e]pireno / Benzo[e]pyrene									x	x	x	x				x	x	x	x	0.5 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg		
205-82-3	Benzo[j]fluoranteno / Benzo[j]fluoranthene									x	x	x	x				x	x	x	x	0.5 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg		

Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales de Paris y Supermercados Cencosud Chile

207-08-9	Benzo(k)fluoranteno / Benzo[k]fluoranthene									x	x	x	x						x	x	x	x	0.5 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg				
218-01-9	Criseno / Chrysene									x	x	x	x						x	x	x	x	0.5 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg				
53-70-3	Dibenzo(a,h)antraceno / Dibenzo[a,h]anthracene									x	x	x	x						x	x	x	x	0.5 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg				
	Disolventes / Sustancias residuales, Solvent residues , DMFa																													
68-12-2	Dimetilformamida (DMFa) / N,N-Dimethylformamide (DMF)																													
	Disolventes / Sustancias residuales, Solvent residues, DMAC y NMP																													
127-19-5	Dimetilacetamida (DMAC) /																													
	N-metil-2-pirrolidona (NMP) /																													
872-50-4																														

1000 mg/kg
Para materiales hechos de acrílico (PAN), elastano (EL) / poliuretano, poliimida y aramidas, así como textiles revestidos (PU, PVC, PVC-plastisol, PVDC-, PVCcopolímero). (For materials made of acrylic (PAN), elastane (EL) /Polyurethane, polyimide and aramides as well as coated (PU-, PVC-, PVC-plastisol-, PVDC-, PVCcopolymer) textiles.)

Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales de Paris y Supermercados Cencosud Chile

71-43-2	Compuestos orgánicos volátiles (COV) / Volatile Organic Compounds (VOCs)																						x			
	Benceno / Benzene																						x	1 mg/kg		
	Suma Total de Compuestos orgánicos volátiles (COVS) ^D / Total Sum of Volatile Organic Compounds (VOCs) ^D																						x	Suma total de COVs 100 mg/kg (excepto benceno) / total Sum of VOCs 100 mg/kg (except benzene)		
	Dimetil Fumarate – DMFu / Dimethyl Fumarate				x																			0.1 mg/kg	0.1 mg/kg	0.1 mg/kg

A Cauchos excepto basados en Latex y silicona / **Rubbers except based on Latex and silicone**

B Los metales pesados extraíbles son metales liberados de un material en condiciones determinadas. Sustancias: Antimonio (Sb), Arsénico (As), Bario (Ba). Pueden encontrarse en: Materiales textiles teñidos o impresos, Antimonio como catalizador en poliéster, Cuero, Pigmentos, tintes, tintas y pinturas, Aleaciones y revestimientos metálicos, Plásticos, incluido PVC. / **Extractable heavy metals are metals released from a material under given conditions. Substances: Antimony (Sb), Arsenic (As), Barium (Ba). They can be found in: Dyed or printed textile materials, Antimony as a catalyst in polyester, Leather, Pigments, dyes, inks and paints, Metal alloys and coatings, Plastics, including PVC.**

C Los metales pesados, incluido el arsénico, el cadmio, el plomo y el mercurio, se pueden encontrar en tintes y pigmentos, aleaciones y revestimientos metálicos, y en el proceso de estabilización de PVC. / **Heavy metals, including arsenic, cadmium, lead, and mercury, can be found in dyes and pigments, metal alloys and coatings, and in the PVC stabilization process.**

D COVS (CAS: 75-15-0 - Sulfuro de carbono; CAS: 56-23-5 - Tetracloruro de carbono; CAS: 67-66-3 - Cloroformo; CAS: 108-94-1 - Ciclohexanón; CAS: 107-06-2 - 1,2-dicloroetano; CAS: 75-35-4 - 1,1-dicloroetileno; CAS: 100-41-4 - Etilbenceno; CAS: 76-01-7 - Pentacloroetano; 630-20-6 - 1,1,1,2- tetracloroetano; CAS: 79-34-5 - 1,1,2,2- tetracloroetano; CAS: 127-18-4 - Tetracloroetileno (PERC); CAS: 108-88-3 - Tolueno; CAS: 71-55-6 - 1,1,1- tricloroetano; CAS: 79-00-5 - 1,1,2- tricloroetano; CAS: 79-01-6 - Tricloroetileno.

E Ver Anexo 3. **See Annex 3**

Fuente: **Adaptado de la Lista de sustancias restringidas V08 de AFIRM (Edición 2023) y del Estándar 100 de OEKO-TEX (Edición 01.2023)**

7.5 Materiales de empaque restringidos

Sustancias / Substances	Fibras /Fibers			Revestimientos e impresiones (coatings and prints)	Materiales naturales (incluidos papel y cartón) / Natural materials (Includes paper and carton)	Polímeros, plásticos, espumas, caucho natural y caucho sintético (Polymers, plastics, foams, natural rubber and synthetic rubber)	Metales (Metals)	Pegamento	Cuero natural	Cuero sintético- Tejido con revestimiento sintético (Synthetic coated fabric)	Límites / Limits
	Natural/Natural	Mixta /Mixed	Sintética / Synthetic								
Alquilfenol (AP) y Alquilfenoles Etoxilados (APEO), incluidos todos los isómeros / Alkylphenol (AP) and Alkylphenol Ethoxylates (APEO), including all isomers	x	x	x	x	x	x		x	x	x	Total: 100 mg/kg
Azo-aminos y sales de arilamina / Azo-aminos and arylamine salts	x	x	x		x				x	x	20 mg/kg de cada una (each)
Bisfenoles (A y otros bisfenóles isómeros) / Bisphenols (A and other isomeric bisphenols)		x	x	x					x	x	1 mg/kg BPA Límite aplicable a papel de recibo (Limit applicable to receipt paper)
Formaldehído / Formaldehyde				x	x			x			150 mg/kg
Compuestos de organoestaño / Organotin compounds				x		x		x		x	0.5 mg (TBT, TPHT)/kg 1 mg (DBT, DOT, MBT, TCyHT, TMT, TOT, TPT) /kg

Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales de Paris y Supermercados Cencosud Chile

Sustancias químicas de los perfluoroalquilos y polifluoroalquilos (PFAS) / Perfluoroalkyl and Polyfluoroalkyl Chemicals (PFAS)	PROHIBIDOS / PROHIBITED								
Ftalatos / Phthalates				x		x		x	

500 mg/kg de cada una (each)
Total: 1000 mg/kg

Fuente: Adaptado de "Packaging Restricted Substances List Version 06 (AFIRM, 2023)"

7.6 Pinturas

El proveedor asegura que para todos los productos que requieran la aplicación de pinturas, sólo se utilizarán aquellas que cumplan con los límites máximos de plomo establecidos en el Decreto 374/1997²³. Las pinturas no podrán tener una concentración superior a 0,06% de plomo, en peso, expresado como plomo metálico, determinado en base seca o contenido total no-volátil.

Se entenderá por Pinturas, barnices y materiales similares de recubrimiento de superficies: un fluido, semifluido o sólido, con o sin pigmentos, el cual cambia a una película sólida después de su aplicación en capas delgadas sobre metal, madera, piedra, papel, cuero, tela, plástico u otros materiales, con fines decorativos, estéticos, de protección, de higiene o funcionales.

7.7 Adhesivos

El proveedor asegura que para todos los productos que requieran la aplicación de adhesivos se cumplirá con el límite máximo permisible establecido en el Decreto Supremo 754/1998²⁴ 20. Se permitirá la presencia de tolueno en adhesivos y pegamentos cuando este se encuentre como impurezas, no pudiendo exceder su concentración al 0,5% de peso en tolueno.

Se entenderá por adhesivos y pegamentos a toda aquella sustancia destinada a unir dos materiales por sus superficies o a tratar o modificar las superficies de los materiales con el objeto de unirlos.

El uso de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) para la fabricación de calzados será restringido a 18,0 g COV/par²⁵. Su utilización se asocia con procesos basados en disolventes, por ejemplo, revestimientos de poliuretano y adhesivos/pegamentos.

Las siguientes sustancias no podrán ser utilizadas para la elaboración de pegamentos/adhesivos: 2-Metoxietanol; N,N-Dimetilformamida; 1-Metil-2-pirrolidona; bis(2-Metoxietil) éter; 4,4'-Diaminodifenilmetano; 1,2,3-Tricloropropano; 1,2-Dicloroetano; dicloruro de etileno; 2-Etoxietanol; Benceno-1,4-diamina, diclorhidrato; bis(2-Metoxietil) éter; Formamida; N-Metil-2-pirrolidona; Tricloroetileno; Colofonia²⁵.

7.8 Solventes

Los solventes (o disolventes) utilizados en la fabricación de juguetes deben eliminarse del producto acabado para que la concentración residual no pueda afectar a la salud de las y los niños.

En el caso del tolueno, sólo se permitirá este como impureza residual en juguetes en una concentración no superior a 170 ppm (170 mg de tolueno por kg de juguete), se establece en el DTO-114.²⁶

²³ Decreto 374/1997: www.leychile.cl/Navegar?idNorma=75164

²⁴ Decreto 754/1998: http://www.sernac.cl/wp-content/uploads/2012/12/DTO-754_Prohibe-uso-de-tolueno-en-adhesivos-y-pegamentos-que-indica-24-DIC-1998.pdf

²⁵ DECISIÓN (UE) 2016/1349

²⁶ Reglamento sobre seguridad de los juguetes: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=239261>

8 Implementación del programa

El proveedor suministrará a Paris y Supermercados, cuando le sea requerido, toda la evidencia necesaria para demostrar su cumplimiento con este código. Los canales de verificación del cumplimiento con este código serán:

8.1 Documentos

El proveedor podrá desarrollar e integrar a su sistema de gestión interna todos los documentos y acciones necesarias para demostrar su cumplimiento con los estándares sociales y ambientales definidos en este código. El módulo de Sostenibilidad facilita la integración de algunos de los documentos y acciones que deben implementarse, descartado la Carta de Compromiso, el Acuerdo Comercial firmado, Autoevaluación de Sostenibilidad, entre otros.

8.2 Visitas a terreno

El equipo de Paris y Supermercados podrá visitar las fábricas u otras instalaciones para comprobar que los procesos bajo los cuales se elaboran los productos se encuentran alineados con este código. Si resultado de una visita se identifica alguna inconsistencia con este código, tanto el proveedor como los representantes de Paris y Supermercados establecerán acciones y fechas para el cierre de brechas.

8.3 Auditorías/inspecciones

Empresas de auditoría u otras, indicadas por Paris y Supermercados, podrán visitar las fábricas u otras instalaciones donde se manipulan los productos con el propósito de verificar el cumplimiento con los referentes o estándares tales como BSCI o este Código de Sostenibilidad. De llegarse a encontrar incumplimientos en las auditorías, el proveedor deberá desarrollar un plan de acción para el cierre de brechas, de no cumplir con el plan de acción se podrá suspender el trabajo con la fábrica. Las medidas que se emplearán se basarán en los criterios establecidos en el Protocolo de inspecciones internas y auditorías para proveedores comerciales de Paris y Supermercados.

8.4 Monitoreo de productos

Paris y Supermercados podrán hacer pruebas aleatorias para monitorear por ejemplo el contenido químico en los productos u otros que considere necesario para validar la conformidad de los productos y sus empaques con este documento. De llegarse a encontrar resultados adversos, esto será notificado al proveedor, el cual deberá emprender acciones para enmendarlo.

8.5 Comunicación cierre de brechas (Acción correctiva)

Una vez se cierren las brechas o inconsistencias, el proveedor podrá comunicar a la firma de auditoría o la contraparte de Paris y Supermercados, dependiendo del caso, sobre las acciones implementadas.

9 Otros documentos relacionados a proveedores

- Carta de Compromiso
- Código de ética-Cencosud
- Acuerdo Comercial

10 Definiciones

ACCIDENTES DE TRABAJO

Cualquier lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte²⁷.

CADENA DE VALOR

En este documento cadena de valor hace referencia a todas las actividades aguas arriba y aguas abajo asociadas a la operación manufactura de un producto, incluyendo el uso y fin de vida del producto una vez que este es consumido.

CALZADO

Cualquier pieza de cobertura que se lleva puesta en los pies con el objetivo de proteger, cubrir o proporcionar comodidad²⁸.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Son tratados internacionales legalmente vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados Miembros.

CORRUPCIÓN

Uso indebido del poder, que es utilizado por la(s) persona(s) a quien(es) le fue encomendado para su propio beneficio. Existen diferentes tipos de corrupción, que incluyen soborno, extorción, estafa, robo de identidad, abuso de poder, favoritismo, clientelismo, nepotismo, aprovechamiento de los intereses y contribuciones políticas indebidas.

COMPORTAMIENTO ANTI-COMPETENCIA

Acciones de una organización y/o sus empleados que pueden resultar en colusión como fijar los precios con competidores potenciales, coordinar licitaciones, imponer cuotas geográficas, asignar consumidores, proveedores, áreas geográficas y líneas de producto con el propósito de limitar el efecto de la competencia de Mercado. Algunos ejemplos pueden ser: fijar el precio, cuando las partes coluden para vender el mismo producto o servicio al mismo precio, fraude en las licitaciones, cuando las partes coluden para manipular una licitación; precios abusivos, cuando se vende un producto a un

²⁷ Ley 16744, <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28650>

²⁸ AFIRM. Lista de Sustancias Restringidas, Versión 4.

precio muy bajo para intentar expulsar a los competidores fuera del mercado.

CUERO ARTIFICIAL:

Material tipo cuero compuesto de tejido de fondo textil y, generalmente, revestimiento de PU o PVC²⁷.

CUERO NATURAL:

Creado mediante el curtido de pieles animales²⁷.

DESENSAMBLAJE

Acción de separar las piezas que se encuentran ensambladas en un producto.

ECONOMÍA CIRCULAR

Es un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos del sistema al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.

FIBRAS NATURALES:

Fibras animales o vegetales (incluidas fibras semisintéticas)²⁷.

FIBRAS SINTÉTICAS:

Fibras artificiales basadas en productos químicos sintéticos (a menudo derivados de petróleo), como los polímeros y las fibras extruidas²⁷.

INCIDENTES

Eventos relacionados con el trabajo que generan o pueden haber generado un daño o deterioro a la salud de los trabajadores.

LÍMITE DE DETECCIÓN

Se define como el valor más bajo posible que puede ser encontrado durante un test con un método específico.

MATERIA PRIMA

Sustancia natural o artificial que se transforma industrialmente para crear un producto.

MATERIALES NATURALES:

Material derivado de plantas o animales, y sometido a modificaciones mínimas. Incluye cuernos, huesos, corcho, madera, papel y paja. Excluye fibras naturales, cuero natural, pluma, plumón y metales²⁷.

METAL:

Elementos químicos que pueden ser brillantes, dúctiles, maleables y conductores eficaces de calor y electricidad²⁷.

MEZCLA DE FIBRAS:

Materiales de punto o tejidos creados a partir de la combinación de dos o más tipos de fibras. Para los propósitos de esta RSL, una fibra mixta se compone de una fibra natural y una fibra sintética²⁷.

PEGAMENTO:

Sustancia capaz de mantener materiales unidos mediante la fusión de superficies²⁷.

PLUMAS Y PLUMONES:

Incluye plumón de tamaño reducido y pluma de contorno más amplio. Puede consultar las definiciones específicas de pluma y plumón en el IDFB (International Down and Feather Bureau)²⁷.

PRÁCTICAS DE MONOPOLIO:

Acciones de una organización que pueden resultar en colusión al poner barreras de entrada a un sector, abuso de la posición de mercado, prácticas comerciales injustas, carteles, las fusiones anticompetitivas, fijar los precios, y otras acciones de colusión para prevenir la competencia.

RECOMENDACIONES INTERNACIONALES:

Directrices no vinculantes legalmente.

RECUBRIMIENTOS:

Material fluido, semifluido o de otros tipos, con o sin suspensión de materia colorante sutilmente dividida, que se transforma en una película sólida al aplicar una fina capa a superficies de metal, madera, piedra, papel, piel, tejido, plástico, etc²⁷.

PRENDA DE VESTIR:

Cualquier pieza de vestir que se lleva puesta en el cuerpo con el objetivo de proteger, cubrir o adornar²⁷.

PRODUCTO:

Bien o Servicio.

PROVEEDOR:

Un proveedor puede ser una persona o una empresa que vende a Paris y Supermercados con existencias (artículos) o servicios para llevar a cabo su actividad principal.

PROVEEDOR DIRECTO:

Proveedor que tiene una relación comercial directa con Paris y Supermercados.

PROVEEDOR INDIRECTO:

Proveedor de un proveedor directo de Paris y Supermercados.

PROVEEDOR NACIONAL:

Proveedor registrado legalmente en Chile.

PROVEEDOR DE PRODUCTOS IMPORTADOS:

Proveedor registrado legalmente en un país diferente a Chile.

PROVEEDOR COMERCIAL:

Que provee a Paris y Supermercados, con artículos para ser vendidos en sus tiendas.

PROVEEDOR FABRICANTE:

Produce artículos y es responsable del negocio frente a Paris y Supermercados.

PROVEEDOR NO COMERCIAL

Que provee a Paris y Supermercados, con servicios y/o artículos que son necesarios para la operación de las tiendas Paris y Supermercados.

PROVEEDOR TRADER

Proveedor que no produce artículos, sin embarco es el responsable de la venta de artículos ante Paris y Supermercados.

REPRESENTANTE DE MARCA

Responsable legal de la marca tanto en calidad de producto, desarrollo y lo que conlleve cada artículo.

RETAILER

Vende o revende un producto terminado a un consumidor final.

SANDBLASTING

Tratamiento que se hace a la tela de Jean (denim) con el propósito de blanquearla y dar un aspecto de tela desgastada. Consiste en la aplicación de un chorro de arena o material abrasivo a presión.

SALUD Y SEGURIDAD DEL CONSUMIDOR

Se refiere al derecho de los consumidores a ser protegidos de los productos y servicios que representen un riesgo su salud o la vida (ISO 26000,2008). Los clientes (usuario final) esperan que los productos y servicios tengan un desempeño satisfactorio y que no ponga en riesgo su salud y seguridad.

SEGURIDAD SOCIAL

Se refiere a un instrumento de justicia social. En Chile, en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia, el Estado propicia un conjunto de leyes, políticas, y medidas de protección social. Está disponible para las personas que en las distintas etapas de su vida deban afrontar una contingencia que les impida generar ingresos²⁹.

SOSTENIBILIDAD

Satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la habilidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades. (Adaptada de the World Commission on Environment and

²⁹ Subsecretaría de previsión social, <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/seguridad-social/>

Development's- the Brundtland Commission- report Our Common Future).

TRAZABILIDAD

Conjunto de acciones y métodos que permiten registrar e identificar cada producto desde su origen hasta su destino final.

11 Anexos

Anexo 1: Unidades Sanitarias por Número de Trabajadores uso mixto (o solo mujeres)

Número de personas en el trabajo	N° de Unidades Sanitarias	N° de lavatorio de manos
1-5	1	1
6-25	2	2
26-50	3	3
51-75	4	4
76-100	5	5

Fuente: Welfare at work Guidance for employers on welfare provisions³⁰.

³⁰ Puede ser consultado en: <http://www.hse.gov.uk/pubns/indg293.pdf>

Anexo 2: Carta de terminación de suministro de fábrica



**Letter of termination
of factory supply
Cencosud Shanghai Office**

Shared Sustainability Program[®] seeks to ensure that facilities working for Cencosud are producing and managing their risk by following Cencosud Social and Environmental Standard.

That is why in the framework of the Shared Sustainability Program[®] we announce that bellow:

Vendor Name:

Facility Name:

Facility Address:

Facility ID:

Has not achieved the expected performance, as they scored during two consecutive periods a **Critical Fail** results in SEE Inspection. That is the reason why Cencosud Shanghai Office has decided a termination commercial supply with the mentioned factories according to the Protocol Inspection SEEV3.1_SinC_2020-04-22 number 6.5 following Inspection.

We appreciate you could send a confirmation the reception of this letter and please inform the facility of this decision.

For further information please contact: Joyce Ouyang Email: joyce.ouyang@cencosud.cl

Signature:



Cencosud Shanghai Office

Pudong Shanghai China

Annex 3: Lista de tintes restringidas

CAS N°	
2475-45-8	C.I. azul disperso 1 / C.I. Disperse Blue 1
2475-46-9	C.I. azul disperso 3 / C.I. Disperse Blue 3
3179-90-6	C.I. azul disperso 7 / C.I. Disperse Blue 7
3860-63-7	C.I. azul disperso 26 / C.I. Disperse Blue 26
56524-77-7	C.I. azul disperso 35A / / C.I. Disperse Blue 35A
56524-76-6	C.I. azul disperso 35B / / C.I. Disperse Blue 35B
12222-97-8	C.I. azul disperso 102 / C.I. Disperse Blue 102
12223-01-7	C.I. azul disperso 106 / C.I. Disperse Blue 106
61951-51-7	C.I. azul disperso 124 / C.I. Disperse Blue 124
23355-64-8	C.I. marrón disperso 1 / C.I. Disperse Brown 1
2581-69-3	C.I. naranja disperso 1 / C.I. Disperse Orange 1
730-40-5	C.I. naranja disperso 3 / C.I. Disperse Orange 3
82-28-0	C.I. naranja disperso 11 / C.I. Disperse Orange 11
12223-33-5	C.I. naranja disperso 37/76/59 / / C.I. Disperse Orange 37/76/59
13301-61-6	
51811-42-8	
85136-74-9	C.I. naranja disperso 149 / C.I. Disperse Orange 149
2872-52-8	C.I. rojo disperso 1 / C.I. Disperse Red 1
2872-48-2	C.I. rojo disperso 11 / C.I. Disperse Red 11
3179-89-3	C.I. rojo disperso 17 / C.I. Disperse Red 17
61968-47-6	C.I. rojo disperso 151 / C.I. Disperse Red 151
119-15-3	C.I. amarillo disperso 1 / C.I. Disperse Yellow 1
2832-40-8	C.I. amarillo disperso 3 / C.I. Disperse Yellow 3
6300-37-4	C.I. amarillo disperso 7 / C.I. Disperse Yellow 7
6373-73-5	C.I. amarillo disperso 9 / C.I. Disperse Yellow 9
6250-23-3	C.I. amarillo disperso 23 / C.I. Disperse Yellow 23
12236-29-2	C.I. amarillo disperso 39 / C.I. Disperse Yellow 39
54824-37-2	C.I. amarillo disperso 49 / C.I. Disperse Yellow 49
54077-16-6	C.I. amarillo disperso 56 / C.I. Disperse Yellow 56
3761-53-3	C.I. rojo ácido 26 / C.I Acid Red 26
569-61-9	C.I. rojo básico 9 / C.I Basic Red 9
569-64-2	C.I. verde básico 4 / C.I Basic Green 4
2437-29-8	
10309-95-2	
548-62-9	C.I. violeta básico 3 / C.I Basic Violet 3
632-99-5	C.I. violeta básico 14 / C.I Basic Violet 14
2580-56-5	C.I. azul básico 26 / C.I Basic Blue 26
1937-37-7	C.I. negro directo 38 / C.I Direct Black 38

2602-46-2	C.I. azul directo 6 / C.I Direct Blue 6
573-58-0	C.I. rojo directo 28 / C.I Direct Red 28
16071-86-6	C.I. marrón directo 95 / C.I Direct Brown 95
60-11-7	4-dimetilaminoazobenceno (amarillo solvente 2) / 4-Dimethylaminoazobenzene (C.I. Solvent Yellow 2)
6786-83-0	C.I. azul solvente 4 / C.I. Solvent Blue 4
561-41-1	4,4'-bis(dimetilamino)-4''-(metilamino)tritol alcohol / 4,4'-bis(dimethylamino)-4''-(methylamino) trityl alcohol (C.I. Solvent Violet 8)

12 Bibliografía

- Líneas directrices OCDE para empresas multinacionales. Revisión 2011. Consultado el 16-02-2016 en: <http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>
- The Ten Principles of the UN Global Compact. Consultado el 16-02-2016 en: <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>
- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social - cuarta edición.
- Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del trabajo. Consultado el 16-02-2016 en: <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--es/index.htm>
- Health and safety at work (general workplace conditions) regulations 2003. Consultado en: [http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/838/Health%20and%20Safety%20at%20Work%20%20Gen
eral%20Workplace%20Conditions%20-%20Regulations%202003.pdf](http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/838/Health%20and%20Safety%20at%20Work%20%20General%20Workplace%20Conditions%20-%20Regulations%202003.pdf)
- L24, Workplace health, safety and welfare, approved code of practice and guidance, (ISBN 0717604136 - available from HSE Books).
- Código de Conducta H&M. Consultado en: [https://about.hm.com/content/dam/hmgroup/groupsite/documents/es/hm-
way/HM%20Way_es.pdf](https://about.hm.com/content/dam/hmgroup/groupsite/documents/es/hm-way/HM%20Way_es.pdf)
- Código de Conducta Varner Group
- NICE Code of Conduct and Manual, May 2012. Consultado en: <http://ethics.iit.edu/codes/NICE2012.pdf>
- Código de Conducta para proveedores de Apple. Consultado en: [https://www.apple.com/es/supplier-responsibility/pdf/ESES_Apple-Supplier-Code-of-
Conduct.pdf](https://www.apple.com/es/supplier-responsibility/pdf/ESES_Apple-Supplier-Code-of-Conduct.pdf)
- Código de Conducta de Responsible Business Alliance (RBA). Consultado en: http://www.responsiblebusiness.org/media/docs/RBACodeofConduct6.0_Spanish.pdf
- Código de conducta para proveedores de Samsung. Consultado en:

<https://www.samsung.com/cl/aboutsamsung/sustainability/ethics/>

- Código de conducta para proveedores de Bosch. Consultado en: https://assets.bosch.com/media/global/sustainability/strategy/values_and_responsibility/code-of-conduct-for-business-partners.pdf
- AFIRM. Lista de Sustancias Restringidas, Versión 8. Consultado en: https://afirm-group.com/wp-content/uploads/2023/04/2023_AFIRM_RSL_2023_0419a.pdf
- AFIRM. Packaging Restricted Substances List, Version 6. 2023 https://afirm-group.com/wp-content/uploads/2023/04/2023_AFIRM_Packaging_RSL_2023_0404.pdf
- UE. Reglamento de sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción (CMR) 2018/1513. Consultado en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018R1513&from=ES>
- Standard 100 by OEKO-TEX. Edition 01.2023. https://www.oeko-tex.com/importedmedia/downloadfiles/OTS100Standard_02.2023_en_de.pdf
- DECISIÓN (UE) 2016/1349. criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE al calzado. Consultado en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016D1349&from=EN>